

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden del Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: ANTELO, GUSTAVO A. c/Otros s/Apremio, (Expte. N° 930/2009), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (CUIT 20-08444622-0), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 08 de Setiembre de 2014, a las 17.30 Hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238), los Derechos y Acciones, que le correspondan al Sr. Heuer Carlos H. en las declaratorias de herederos de Elena Solimo y María Solimo, sobre los siguientes inmuebles. A saber: La tercera parte indivisa (1/3) del siguiente inmueble, consistente en: 1°) Un lote de terreno de propiedad del causante, situado en el Barrio Hertz de esta ciudad, señalado en el plano de dicho barrio con el N° 9, de la manzana O, ubicado en la calle Buenos Aires entre las de Garibaldi y Coronel Centeno, a los 25,69 m. de la esquina de la calle Coronel Centeno hacia el Sud; se compone de 8,66 m. de frente al O, por 26,76 m. de fondo; hace una superficie total de 231,74 m²; y linda al O con la calle Buenos Aires, al N con el lote 10 y fondos del 11, al E con el lote 17 y al S con el lote 8 de la misma manzana y plano citado. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General al T° 96 D, F° 230, N° 11340, Dpto. Rosario.- 2°) a) La totalidad de un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el interior de la manzana formada por las calles Entre Ríos, Mitre, Bv. Seguí y Pje. A. Agrelo, designado como lote "C" en el plano archivado en el año 1954 bajo el N° 7090. Su ángulo S-E, se halla ubicado a los 42,41 m. de Bv. Seguí hacia el N y a los 55,15 m. según mensura de calle Mitre hacia el O y mide 6,31 m. en su lado E, por donde linda, según títulos con el lote 189 y según mensura con Antonio Scarpeci; 8,92 m. según título y 8,97 m. según mensura en su lado N, en línea oblicua; lindando con Sociedad "Antoni Agrelo Limitada según títulos y NN según mensura, 3,03 m. en su lado O, lindando con el lote 187 según títulos y con Hilario Rivelli según mensura y su lado S, es una línea quebrada de 3 tramos, el 1° de los cuales partiendo del extremo S de la línea del E hacia el O, mide 4,79 m. a su terminación la 2° línea hacia el N que mide 0,95 m. y a la terminación de ésta, la última línea hacia el O, que cierra la figura y mide 3,87 m.; lindando por estas 3 líneas parte con el lote B y en parte con el lote D, ambos del plano citado. Encierra una superficie de 48,792 m² y b) La tercera parte indivisa en condominio forzoso e indivisible y sujeta al destino que más adelante se expresará sobre el lote que sirve de pasillo de acceso al lote antes señalado o sea al lote "D" del plano antes citado que se halla ubicado con frente al S sobre Bv. Seguí, a los 61,92 m. de calle Entre Ríos hacia el E. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al T° 240 A, F° 718, N° 52062 - Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas, Embargos e Inhibiciones. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dichos Derechos y Acciones se venderán con las siguientes Bases: 1°) de \$ 250.000 y 2°) de \$ 300.000 y de no haber postores por dichas bases, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial, precio mínimo en que podrán salir a la venta los inmuebles. El comprador deberá abonar en el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 10% del precio de compra a cuenta con más el 10% de comisión al martillero. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los arts. 497 y 499 CPCC. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Hágase saber que el adquirente en subasta deberá iniciar la acción que corresponda a los fines de obtener eventualmente la transferencia del dominio, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Los mismos saldrán a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta. En autos se encuentran copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de agosto de 2014. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 600 239211 Set. 3 Set. 5

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez 1era, Inst.Dist.Civil y Comercial 10a.Nominación de Rosario, la secretaria suscribiente hace saber que en

autos caratulados: " GALLO, JORGE HORAIO Y OTRA C/ OTRA S/ CONCURSO ESPECIAL(EXPTE. 937/13), se ha dispuesto que el martillero Eduardo A.Romero (Mat. 723-R-50, D.N.I. 13.255.039), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Sala de Remates de la Asoc.de Martilleros de Rosario (E.Rios 238) el día 12 de Setiembre de 2014 a las 14.30 hs.. el siguiente inmueble : Un lote de terreno con todo lo en él edificado,clavado y plantado, situado en esta Ciudad, en el Barrio " La Florida", dcado en la calle Salvat,entre las de Carhue y Miramar, a los 37,325 ms.de calle Miramar en dirección al O, señalada la finca con el nº 1245 de calle Salvat y mide dicho terreno 8,62 ms.de frente alN por 24,86 ms.de fondo e el costado E y 24,87 ms.de fondo en el costado O,o sea una sup.de 214,3794 ms.2lindando por su frente al N con calle Salvat, por elE con lote 16,por el O con el lote 18 y por el S con fondos del lote 6 y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo la Matrícula 16-2011 a nombre de la demandada, D.N.I. 4.946.245, registrándose s/Presentación 388783 del 12.09.01 una hipoteca en ler.grado por U\$S 10.000.- s/ Esc.nº 121 de fecha 01.08.2001 pasada por ante Esc.Carlos R-Lambert a favor de los actores, y un embargo s/ Presentación 347955 del 03.06.2003 por U\$S 13.000.- Juzg.Dist.C.y C. 15ª.Nom.autos:" Gallo, Jorge H.y Otra c/ Otra s/ Ejec.Hipotecaria"(Expte.212/03) y las siguientes inhibiciones:a) al Tº 23 IC Fº250 Nº 351645 del 01.07.13 s/ monto autos: " ARIAS,ADELMA D.S/ PROPIA QUIEBRA"(EXPTE.452/13) de este Juzgado, y b) al Tº 24 IC Fº 81 Nº 321300 del 19.03.14 s/ monto mismos autos y Juzgado que el anterior.- Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 77.520.-- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% (\$ 58.140.-) y de persistir la falta de postores, finalmente con la base del avaluo inmobiliario(\$ 15.504,02.-), adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más el 3% de comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/ constatación efectuada(Desocupable art.504 C.P.C.C) y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador,a partir del19/06/2013 (fecha auto decl.de Quiebra),como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio.-No procederá la compra en comisión.-A los fines de la transferencia dominial el adquirente deberá concurrir a tal efecto a Escribano Público.Por resolución "A" 5147 del BCRA, ya sea los pagos en concepto de seña, como los de saldo de precio de compra,o cualquier pago, deberán en caso de exceder la suma de \$ 30.000.- ser realizados por transferencia bancaria, pudiendo para la seña ,depositarla previamente al día de la subasta a la órden de este Juzgado y para estos autos, pudiendo su incumplimiento ser comunicado por el tribunal y/o martillero a la AFIP.Previo a la aprobación de cuentas de gastos de subasta,el martillero deberá oficiar al Reg.Gral.a los fines de la inscripción marginal de la subasta,sin que implique transferencia a favor del adquirente..En autos se encuentra copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 29 de Agosto de 2014.-Dra.Carla GussoniPorrez(Secretaria)

S/C. 239455 Set. 3 Set. 9

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez 1era, . Inst. Dist. Civil y Comercial 10a.Nominación de Rosario, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: " SANCHEZ, JUAN JOSE M. Y OTROS C/ OTRO S/ APREMIO"(EXPTE. 1180/13), se ha dispuesto que el martillero Eduardo A.Romero (Mat. 723-R-50, D.N.I. 13.255.039), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Sala de Remates de la Asoc.de Martilleros de Rosario (E.Rios 238) el día 12 de Setiembre de 2014 a las 15.30 hs.. el siguiente inmueble : La parte proindivisa sobre los bienes comunes que le corresponde y la totalidad de la unidad sometida al Reg.de Prop.Horizontal, designada como unidad 5 Polígono 00.05 en planta baja y 01.05 en planta alta, que forma parte del Edificio sito en esta ciudad, en calle Crespo nº 186/88/92 esquina avenida Salta nº 3302/08/10/16/20.Dicha unidad tiene entrada exclusiva por el nº 186 de la calle Crespo, patio bien común de las unidades 3,4,5, y 10.Encierra una sup. De prop.exclusiva de 31,47 ms.2, una sup.de prop.común de 26,06 ms.2 y un total de superficie cubierta y semicubierta de 37,29 ms.2,correspondiéndole un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 8,10% y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo la Matrícula 16-29779/5 a nombre de la demandada, D.N.I. 10.811.236, registrándose a) s/Presentación 314170 del 23.02.2000 un embargo por \$ 16.956,01.- autos:" Inv.Ladelar S.A. c/ Otro s/ Cobro dólares y Emb.Prev."(Expte.84/00) de este Juzg.; b)s/ Presentación 310811 del 21.02.2002 un embargo por \$ 11.451,14.-mismos autos y Juzg.que el anterior;c) s/ Presentación 341785 del 21.05.07 embargo por \$ 48.548,86.-mismos autos y Juzg.que el anterior;y d) s/ Presentación 314911 del 01.03.2013 embargo por \$ 124.662,66.- mismos autos y Juzg.que el anterior;no constando hipotecas ni inhibiciones.- Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 47.100,60.-- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% (\$ 35.325,45.--) y de persistir la falta de postores, finalmente con la base del 50% del avaluo inmobiliario(\$ 4.710,06.-), adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más el 3% de comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o cheque cancelatorio, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/ constatación efectuada(Ocupado) y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador,como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio.-No procederá la compra en comisión.-A los fines de la transferencia dominial el adquirente deberá concurrir a tal efecto a Escribano Público.Por resolución "A" 5147 del BCRA, ya sea los pagos en concepto de seña, como los de saldo de precio de compra, deberán en caso de exceder la suma de \$ 30.000.- ser realizados por transferencia bancaria, pudiendo para la seña ,depositarla previamente al día de la subasta a la órden de este Juzgado y para estos autos, debiendo su

incumplimiento ser comunicado por el tribunal y/o martillero a la AFIP. Previo a la aprobación de cuentas de gastos de subasta, el martillero deberá oficiar al Reg. Gral. a los fines de la inscripción marginal de la subasta, sin que implique transferencia a favor del adquirente. En autos conexos al presente, se encuentra copia certificada de escritura mutuo, vinculante al título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 29 de Agosto de 2014.- Dra. Carla Gussoni Porrez (Secretaria)

\$ 564 239434 Set. 3 Set. 5
